6/ 2021

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Formulario de Análisis de Costo – Beneficios

Locación de inmueble determinado

[Como parte del relevamiento para análisis de costo - beneficios la convocante deberá completar los datos mínimos indicados en el presente formulario para la identificación y localización del inmueble arrendado]

ANÁLISIS DE COSTOS – BENEFICIOS. ART. 5° - RES. DNCP N° 4441/2021
CONFORME A LA PROVIDENCIA DGROR/COR N° 933/21. QUE, EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA ACCESIBLE AL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE SALTO DE GUAIRÁ ES IMPRESCINDIBLE SEGUIR CONTANDO EN USUFRUCTO DE LA MENSIONADA PROPIEDAD, MATERIALIZADAS EN LA BUENAS GESTIONES Y/O SERVICIOS DE PARTE DE LA OFICINA MENCIONADA.

CARÁCTER DEL LOCADOR	*PROPIETARIO*		
DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRES:	OSMAR GUSTAVO	DIRECCIÓN:	ALBERT EINSTEIN N° 216 - CIUDAD DE SAN LORENZO
APELLIDOS:	DUARTE ECHAURI	TELÉFONO:	
N° DE C.I.	920.195	OBSERVACIONES:	
RUC:	920195 - 5		
DATOS DEL LOCADOR - INCISO B) DEL ARTÍCULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021			
NOMBRES:	OSMAR GUSTAVO	DIRECCIÓN:	ALBERT EINSTEIN N° 216 – CIUDAD DE SAN LORENZO
APELLIDOS:	DUARTE ECHAURI	TELÉFONO:	-
N° DE C.I.	920.195	PORCENTAJE DE COMISIÓN:	-
RUC:	920195 - 5	OBSERVACIONES:	
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	31.0121.07 - 31.0121.08		
DIRECCIÓN	AVDA. PARAGUAY E/ MCAL. LÓPEZ Y CERRO CORÁ		
DISTRITO/LOCALIDAD	SALTO DE GUAIRÁ – DISTRITO DE HERNANDARIAS		
DEPARTAMENTO	CANINDEYÚ		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	150 m2.		
SUPERFICIE EDIFICADA	-		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	*OFICINA DE LA SET DEL MINISTERIO DE HACIENDA*		
HABITACIONES	-		
COCINA	-		
DATOS COMPLEMENTARIOS	*[En este apartado la convocante podrá detallar otras características del inmueble]*		

Lic. Celeste Franco Vargas
Jefa Interina
Departamento de Servicios
C.A./DAAF

7 (siete)

TETÃ VIRU MOKOMBAPY Ministerio de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 01 /2021

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ---------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Enero del año dos mil veinte y uno, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros , por una parte y por la otra parte, la Empresa **OMAR GUSTAVO DUARTE ECHAURI**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 920195-5, domiciliada en la calle Albert Einstein N° 216 en la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el Señor **OMAR GUSTAVO DUARTE ECHAURI,** con Cedula de Identidad Civil Nº 920.195, en su carácter de **Propietario**, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta; y
c) El Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle avda. Paraguay e/ Mcal. López y Cerro Corá e individualizado como **31.0121.07 y 31.0121.08** (Finca / Cta. Cte. Catastral/Padrón/Matricula Nº), de la ciudad de Salto del Guaira, distrito de Hernandarias, del Departamento Canindeyú, con una superficie de 150 metros cuadrados, que

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de

TETÃ VIRU ÑOHEMBAPY
Ministerio de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°01 /2021

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ---------

QUINTA:

El presente Contrato tendrá una duración de 1 (un) año, a partir del día 01 de Enero de 2021 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2021 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/2003.----------

Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito al LOCADOR con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de su término en el Art. 47 de la Ley N° 2.051/2003.----------

Al vencimiento del plazo será obligación del LOCATARIO, restituir el inmueble al LOCADOR sin interpelación alguna.----------

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El Pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
c) Entregar a EL LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.----------
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable a EL LOCATARIO.----------
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de energía eléctrica y agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº **31.0121.07 y 31.0121.08** provisiones de energía eléctrica, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----------

Lic. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Director de Apoyo de Administración y Finanzas

9/Muen

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 01 /2021

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ---------

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de EL LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de EL LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe EL LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similar que introduzca o instale EL LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad de EL LOCATARIO y no darán derecho a EL LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003.----------

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (artículo 85 de la Ley N° 2.051/2.003. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

DECIMO CUARTA:

La recepción del inmueble por parte del EL LOCADOR se hará en las siguientes condiciones:

1. Se fijará la hora y día hábil para la entrega del inmueble locado y las llaves correspondientes.----------
2. EL LOCATARIO deberá presentar las últimas facturas abonadas, correspondientes a los meses anteriores a la desocupación, por el uso de energía eléctrica, agua y otros servicios. Debiendo además comprometerse a los pagos pendientes hasta el mes de finalización del contrato. ----------
3. Los instrumentos válidos con el cual EL LOCATARIO podrá acreditar fehacientemente la restitución de la Finca locada, serán:
   a) El documento emandado del LOCADOR. ----------

Lic. [illegible] Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas